

en todo a los señores Comisarios de Justicia
a fin de que con la asistencia del Sr. Comandante
Pedro de la Cruz, el Sr. de S. Juan de
Dios, dirijan la conduccion y la reparacion
de la obra de que se trata, a fin de q. quede el
edificio con la seguridad y seguridad q. se no
compran a ello, si la biere de la cuenta la
Cuenta de los Reinos del Rey Sr. Hospital de Ciudad
por el interés que tiene en beneficio de los pobres
expuestos en la celebracion de los bienes que se

Salvo el Rey. presentan anualmente, quedasen el usufructo de esta
obra de S. Juan de Dios, hasta el fin
de la obra de la Ciudad, que se convenga en las
condiciones que se deban cumplir y pagar

Colico
que se quedara
Beneficio de Hosp.
de Ciudad?

Este Ayuntamiento acuerda: que para las
obras de obras de S. Juan de Dios se debe dar
autoridad para que se cumpla en todo y se cumpla
dentro de las condiciones y particularidades en adelante
dadas, con objeto de que la obra colico quede
en beneficio de los pobres expuestos del Sr. Hospital de Ciudad, en cuyo cargo se ha puesto de S. Juan de
Dios, para que se haga la obra de S. Juan de Dios
en todo a la humanidad, y que se debe y se debe
a haberse con la seguridad y seguridad que es de
uso, de que en la actualidad, se cree, y extendi
de que sea esta institución se para a las causas
de S. Juan de Dios, para que se encargan lo q. se debe
aportar en el particular, a fin de que se cumpla
hacen los señores q. se debe cumplir

Q

